



REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 17-julio-2018

CLAVE: SEM002555
FOLIO TRÁMITE: 212,144
NOMBRE: ALCALA URIBE JOSE LUIS
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS LLANTERA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$2,562.00

DIAS AMPARADOS: 183

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

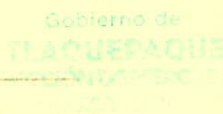
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	SABADO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	11:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALCALA URIBE JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorga conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es autorizado es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, muros, carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE